

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de marzo de 2022.-  
DECRETO ALC. N° 1.230.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 2.767, de fecha 13 de julio de 2021, que contrata por trato directo con "Constructora Villalobos y Pardo Limitada", para que ejecute el proyecto denominado "Obra de Confianza, Mejoramiento Circulación Peatonal Barrio Nueva Esperanza"; Decreto Alcaldicio N° 3.558, de fecha 01 de septiembre de 2021, que corrige Decreto Alcaldicio N° 2.767/2021, en el sentido que se indica; Decreto Alcaldicio N° 3.435, de fecha 26 de agosto de 2021, que aprueba el contrato con "Constructora Villalobos y Pardo Limitada"; Informe Técnico de Apelación de Multas, elaborado por la Dirección de Obras Municipales; Memorando N° 109, de fecha 16 de febrero de 2022, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita decretar una Multa de \$ 1.700.000.-, por concepto de 17 días corridos de atraso en la entrega de las obras en comento, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia que rigen el presente contrato; formalizándose la Aplicación de Multas al contrato en comento, por incumplimiento en la entrega de las obras, de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencia, Título X, Art. 36°, Punto 6, y al Art. 5.2.6. de la O.G.U.C., para poder realizar la Recepción Definitiva, siendo la fecha de término de contrato el día 28 de Enero del 2022. A lo anterior, implicó que la empresa contratista incurriera en multas por concepto de 17 días corridos, y un monto de \$ 1.700.000.-, notificada la empresa mediante Oficio N° 45/2022 de fecha 16 de Febrero de 2022, y de acuerdo a las referidos Términos de Referencia, Art. 40° la empresa contratista tiene un plazo de 05 días hábiles, a contar de la notificación, para efectuar sus descargos por escrito a esta unidad técnica, acompañando toda la documentación necesaria que respalde su apelación. Lo cual realizó mediante carta conductora solicitando la condonación de las multas, recepcionado con fecha de 24 de Febrero de 2022, sin embargo, de acuerdo a la evaluación y análisis de la unidad técnica, detallado en Informe Técnico de Apelación de Multas, se ratifica las multas informadas a la empresa contratista, acogiendo parcialmente los descargos planteados, sin embargo, no son suficientes para desestimar las multas, por falta de sustento y justificación técnica, por lo cual, y de acuerdo a la facultad que entrega a la Unidad Técnica los propios Términos de Referencia, que rigen el presente Trato Directo, se formalizará mediante decreto alcaldicio, como establece el Art. 42° y se notificará al proveedor mediante oficio o carta certificada. La empresa, una vez notificada, dispondrá de 05 días hábiles para impugnar dicho acto administrativo, dirigido al Sr. Alcalde, según el Art. 46°, acompañando documentación que respalde su apelación, y posterior a ello, el Sr. Alcalde dispondrá de un plazo no superior a 20 días hábiles para resolver el citado recurso, el cual será notificado el proveedor. Una vez resuelto lo anterior, se hará efectivo el pago de las multas descontando del saldo pendiente por cobrar del presente contrato o boletas próximas, y de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se e cobrará directamente, debiendo ser pagada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Aplicase Multa** a la "Constructora Villalobos y Pardo Limitada", (COVIMA Ltda.) RUT 76.103.233-K, representado legalmente por Manuel Héctor Villalobos Cordero

Comuna de Alto Hospicio, por un monto de \$1.700.000.- (Un millón setecientos mil pesos), por concepto de 17 días corridos de atraso en la entrega de las obras en comento, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia que rigen el presente contrato. Dicha multa se aplica en virtud Informe de Aplicación de Multas, de fecha 15 de marzo de 2022, elaborada por la Unidad Técnica, Dirección de Obras Municipales; relativo al proyecto denominado "Obra de Confianza, Mejoramiento Circulación Peatonal Barrio Nueva Esperanza", en virtud del Decreto Alcaldicio N° 2.767, de fecha 13 de julio de 2021, que contrata por trato directo con la empresa constructora.

2.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercado público; Encárguese a la **Unidad Técnica -Dirección de Obras Municipales-** notificar la resolución del presente Decreto Alcaldicio, a la "Constructora Villalobos y Pardo Limitada", (COVIMA Ltda.), mediante carta certificada dirigida a su domicilio,

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*

Difusión

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

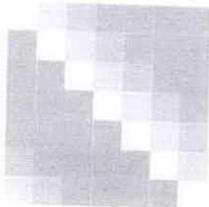
Dir. Jurídica

Obras Municipales

Secoplac

Tesorería

Encargado Portal



*Multicultural*